



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 172-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 26 de marzo de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 116-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHO-SBS-DE/UESA, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y el Memorando N° 282-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por el Director Ejecutivo, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 663-2008/MINSA, de fecha 26 de setiembre de 2008, se aprueba el Documento Técnico: "Metodología para el Análisis de Situación de Salud Regional" que busca orientar a los equipos técnicos de las Direcciones Regionales de Salud en la comprensión y la aplicación de una metodología para la construcción del proceso de Análisis de Situación de Salud Regional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 801-2012/MINSA de fecha 09 de octubre de 2012, se aprueba la Norma Técnica 099-MINSA/DGE.V01 "Norma Técnica que establece el proceso para el desarrollo y evaluación del análisis de situación de salud en los ámbitos nacionales y regional".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 439-2015/MINSA, de fecha 17 de julio de 2015, se aprueba el Documento Técnico: Metodología Para El Análisis De Situación Local, a fin de generar evidencias para la toma de decisiones en salud pública y la gestión de políticas públicas - locales, regionales y nacionales - oportunas con impacto en la salud de la población peruana.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Huacho Red de Salud Huaura y Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.

El análisis de la situación de salud es una herramienta fundamental para la planificación, la gestión en salud, la priorización de los principales problemas de salud y sus determinantes sociales, así como para la orientación de estrategias interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N° 116-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHO-SBS-DE/UESA, de fecha 20 de marzo de 2025, la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, remite a la Dirección Ejecutiva, la propuesta de conformación del Equipo de Trabajo para la Construcción del ASIS Institucional.

Que, por las razones expuestas en el Memorando de Visto y los párrafos precedentes, la máxima autoridad administrativa de la entidad ha autorizado emitir el acto administrativo que disponga la conformación del **EQUIPO DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ASIS HOSPITALARIO 2025**, del Hospital Regional de Huacho, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2025-GRL-GGR, de fecha 17 de enero del 2025.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ASIS HOSPITALARIO 2025, del Hospital Regional de Huacho, cómo se indica:

DIRECTOR EJECUTIVO

JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS

JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSULTORIOS EXTERNOS Y HOSPITALIZACIÓN

JEFE DEL ÁREA DE EPIDEMIOLOGIA

JEFE DEL ÁREA DE SALUD AMBIENTAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto todo acto o dispositivo legal que se oponga a lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución a los interesados, siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON y S.B.S

Jose Guillermo Morales de la Cruz
Dr. JOSE GUILLERMO MORALES DE LA CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

JGMD/MACC/DJSM/pasf
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL
- ÁREA DE LEGAJO
- OCI
- INTERESADOS
- ARCHIVO